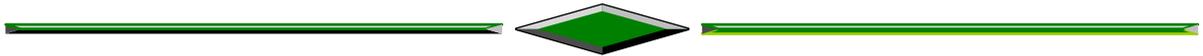




Grupo Municipal IU - Verdes
Ayuntamiento de Alhama de Murcia
iu@alhamademurcia.es

EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA, PRESENTA, PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN:



Moción: *Sobre solidaridad y apoyo a los trabajadores de Belchí Hnos.*

En estos últimos meses hemos visto manifestarse y haciéndose notar en los días de mercado a los trabajadores de la Empresa Cárnica Belchí Hnos, reclamando sus derechos y más concretamente el pago de sus salarios.

Para muchas personas o vecinos de Alhama tal manifestación haya pasado desapercibida ya que no era multitudaria como las manifestaciones de los trabajadores del POZO., pero su problema es tan dramático que no podemos ser impasibles

Todo comenzó el pasado día 13 de octubre de 2014 cuando la empresa cárnica alhameña Belchí Hermanos, S.L. presenta un expediente de regulación de empleo para la extinción de la totalidad de sus trabajadores, 17 en ese momento.

El día 5 de diciembre terminó el periodo de consultas sin acuerdo con la representación legal de los trabajadores, procediendo con efectos de ese mismo día al despido de la totalidad de la plantilla, reconociendo una indemnización de equivalente a 20 días de salario por año trabajado con el tope de 12 mensualidades y derivando su cobro, al igual que los salarios adeudados, al Fondo de Garantía Salarial.

A estos trabajadores es necesario sumar otros 5 despidos con anterioridad bajo la fórmula de despidos objetivos individuales y que actualmente se encuentran pendiente de la celebración de juicio el día 23/04/2015.

Al momento del despido la empresa adeudaba a los trabajadores la práctica totalidad de las pagas extras de 2013 y 2014 y las mensualidades de varios meses y la liquidación, lo que supone en promedio unos 9000€ por trabajador, cuantía que supera los topes legales del FOGASA y que por tanto no puede ser cobrada de forma íntegra si no es abonada por la empresa.



Grupo Municipal IU - Verdes
Ayuntamiento de Alhama de Murcia
iu@alhamademurcia.es

Algo similar sucede con las indemnizaciones, ya que pese a ser el mínimo legal que prevé la Ley, tampoco pueden ser cobradas íntegramente de el FOGASA, ya que se superan los topes y aproximadamente $\frac{1}{4}$ de la indemnización no quedará cubierta de este organismo.

Los trabajadores han emprendido diferentes acciones legales dado que, aunque la empresa basa este despido colectivo en causas económicas, las propias cuentas anuales presentadas por la empresa no acreditan en modo alguna dicha situación, reclamándose en consecuencia la improcedencia de estos despidos.

Que con carácter previo al inicio del expediente se había presentado demanda por los trabajadores solicitando la extinción causal de la relación laboral motivada en el impago de salarios.

El pasado 26 de enero de 2015 se dictó Auto por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia mediante el que se declaraba en CONCURSO NECESARIO a la empresa, encontrándonos en estos momentos analizando la situación de la empresa con la administración concursal.

Aunque aún no se conocen todos los pormenores de la situación económica y patrimonial de la empresa, sí parece evidente que no existen las causas económicas alegadas para llevar adelante el ERE realizado, dado que la propia auditoría encargada por Belchí Hermanos, S.L. destaca que extremos sumamente relevantes de su contabilidad no han podido ser comprobados, por lo que el registro mercantil no ha aceptado la inscripción de las cuentas anuales correspondientes a 2012 y 2013, estando sin presentar igualmente las cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Durante el periodo de consultas correspondía a la empresa demostrar las causas alegadas para la extinción de los contratos, sin que tan siquiera se haya aportado la documentación requerida por la representación de los trabajadores, siendo esta indispensable para determinar no ya solamente la concurrencia de las causas alegadas, sino la viabilidad de otras alternativas menos traumáticas que el despido y que en ningún momento han querido negociar, siendo la única opción planteada desde el principio el cierre de la empresa.

De los datos recabados por la representación de los trabajadores parece desprenderse que existe una absoluta confusión entre los capitales de Belchí Hermanos y otras 2 sociedades de la misma familia (Inversiones Belproben



Grupo Municipal IU - Verdes
Ayuntamiento de Alhama de Murcia
iu@alhamademurcia.es

S.L. y Sociedad Anónima de Nutrición, S.A.), siendo estas últimas propietarias de las actuales instalaciones de la Belchí Hermanos.

Aun no se tiene la certeza de qué sociedad o sociedades son las propietarias del importante patrimonio que ha generado Belchí Hermanos en sus casi 50 años de existencia (Fabrica vieja, edificio del Circulo, etc.), pero si tenemos la certeza de que esas sociedades están vinculadas y dirigidas por los dueños de Belchí Hermanos.

Entendemos por tanto que sería indecente que al tiempo que se deja en la estacada a trabajadores en el entorno de los 40 años de servicio a la empresa, remitiéndolos al FOGASA, puedan emprender actuaciones urbanísticas para engrosar sus arcas y ello se pueda hacer con el beneplácito de las administraciones.

Consideramos por tanto que en la medida de las competencias de las administraciones se deberían adoptar medidas dirigidas en dos sentidos: Por un lado todas las tendentes a la recolocación de los trabajadores (formación, asesoramiento laboral, intermediación laboral, etc.) y de otro a paralizar todas las actuaciones urbanísticas vinculadas al patrimonio derivado de Belchí Hermanos, S.L. hasta tanto en cuanto no se asuma o se garantice el cumplimiento de sus obligaciones salariales e indemnizatorias con sus trabajadores.

Así mismo, y aunque entendemos que entraña mayor dificultad, sería conveniente intermediar con la empresa para que las instalaciones sean vendidas o arrendadas a otras empresas que estén en disposición de ponerlas en funcionamiento y que pueda permitir la recolocación de los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de IU-Verdes eleva al pleno de la corporación para su aprobación la siguiente MOCION:

1º Que el Pleno del Ayuntamiento se solidariza con los trabajadores de la empresa Belchí Hnos.

2º Que el Sr. Alcalde siga realizando gestiones al objeto de la recolocación o absorción de los trabajadores de Belchí Hnos., ya que estos cuentan con formación y experiencia acreditada.

3º Que el Sr. Alcalde intermedie con la empresa Belchí Hnos para que sus instalaciones puedan ser vendidas o arrendadas a otras empresas que las pongan en funcionamiento y permita la recolocación de los trabajadores.



Grupo Municipal IU - Verdes
Ayuntamiento de Alhama de Murcia
iu@alhamademurcia.es

4º El Ayuntamiento demandará de las administraciones competentes medidas encaminadas a la recolocación de los trabajadores (formación, asesoramiento laboral, intermediación laboral, etc.) Así mismo demandar del Director General de Trabajo el estudio y la agilización del expediente de regulación de empleo, al objeto de que los trabajadores reciban la indemnización lo más rápido posible.

5º El Pleno de la Corporación acuerda la adopción de las medidas que legalmente estén a su alcance, tendentes a procurar que la empresa asuma y garantice el cumplimiento de sus obligaciones salariales e indemnizatorias con sus trabajadores.

Alhama de Murcia a 12 de Marzo de 2015

Grupo Municipal de IU-Verdes